

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERCIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO (FAECTA), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “MUNICIPIOS COOPERATIVOS VI”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte D. , en calidad de Presidente del Comité territorial y representante legal de FAECTA en Córdoba, en nombre y representación de FAECTA.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Municipios Cooperativos VI”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio generar tejido cooperativo en la provincia que permita el desarrollo socioeconómico de la misma a través de ecosistemas cooperativos, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 5 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.000,00€, aportando la Diputación:
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de quince mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48910** denominada “**Conv. Fed.. Andaz. de Emp. Coop. De Trab. Asdo. Mun. Co VI Coop**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y,

en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y

derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a

propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

POR FAECTA

Fdo.: D.

Fdo.: D.

**ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Elaboración de Planes de Viabilidad Al menos 15 sesiones (Servicio prestado por empresa externa)	5.500,00 €
Dinamización socio laboral (Servicio prestado por empresa externa)	2.000,00 €
Asesoramiento técnico específico Asesoramiento laboral y fiscal. (Servicio prestado por empresa externa)	2.000,00 €
Publicidad-Comunicación	3.500,00 €
Material de papelería	1.000,00 €
Material jornadas	1.000,00 €
TOTAL	15.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	15.000,00 €
Aportación de UGT FICA	0,00 €
TOTAL INGRESOS	15.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de noviembre del 2023 hasta el 1 de noviembre del 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO
(FAECTA)**

“MUNICIPIOS COOPERATIVOS VI”

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Federación Andaluza de empresas cooperativas de trabajo, FAECTA

3. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Federación Andaluza de empresas cooperativas de trabajo, FAECTA

4. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Se trata de un proyecto de empleo que pretende fomentar el espíritu emprendedor y el acceso al mercado de trabajo a través de procesos de emprendimiento colectivo que permitan dinamizar el mercado laboral en la provincia a través de proyectos que generen riqueza desde lo local y empleos estables y de calidad, sirviendo no sólo como estímulo al autoempleo colectivo sino también como elemento para fijar la población al territorio.

Desde FAECTA venimos desarrollando desde hace algunos años una línea de trabajo, apoyada por la Diputación de Córdoba, basada en un modelo integrador, solidario y eficiente para el desarrollo de los pueblos y ciudades de la provincia, presidido por la solidaridad como valor fundamental, cuyo eje fundamental es un intento por cooperativizar los municipios de nuestra provincia, usando el modelo cooperativo como elemento integrador y de desarrollo sostenible.

Durante la crisis sanitaria el modelo cooperativo mostró su resiliencia y capacidad de adaptación a los nuevos escenarios, como ya quedó demostrado durante la anterior crisis (El nivel de destrucción de empleo de las cooperativas se situó 12 puntos por debajo de la media el resto de empresas), a pesar de las dificultades derivadas de la pandemia, se ha continuado creando cooperativas y generando empleo, llegando a crearse durante 2022 466 cooperativas en Andalucía, 372 de trabajo.

Durante este periodo las empresas de economía social, especialmente las cooperativas, incrementaron su ayuda a los sectores más necesitados, como ancianos, enfermos o grupos de población en riesgo de exclusión social, mostrando su lado más solidario, avalando así a Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía 2001 y premiado economista, que aseguró en referencia a la globalización y la economía de libre mercado, que en la próxima década las cooperativas serán “la única alternativa al modelo económico fundado en el egoísmo que fomenta las desigualdades”.

Resulta cada vez más visible y necesaria la aparición de un nuevo modelo de desarrollo basado en la actuación desde lo micro ante la evidente inoperatividad de las políticas económicas puestas en marcha a nivel macroeconómico, de manera que en este momento el desarrollo a nivel local se ha convertido en el ámbito fundamental para la implementación y desarrollo de políticas y actuaciones desde el binomio territorio- población que permitan dar solución a los retos planteados desde los propios territorios.

Se ha revelado como eje conductor y definitorio del nuevo modelo el predominio de lo micro como unidad básica de actuación y la consideración del espacio como perspectiva intervención. Así para lograr la creación de un entorno adecuado e innovador en cada localidad se ha convertido en prioritario el desarrollo local, estableciéndose actuaciones, que ponen en valor todos los recursos existentes, al tiempo que trata de incorporar como actores socioeconómicos a las comunidades que lo conforman.

Nos encontramos, además, ante un serio problema de despoblación que afecta a la mayoría de nuestros municipios y que obliga a muchos/as jóvenes a abandonar sus localidades, dejando sin explotar numerosos recursos naturales y empobreciendo estos territorios.

La mitad de los municipios españoles se encuentran en riesgo de extinción (4.995 de los 8.125 municipios). De los 786 municipios andaluces, más de un tercio 270, tienen menos de 1.500 habitantes; 409 municipios, el 52,57%, son menores de 3.000 habitantes y dos tercios de los municipios andaluces 522, tienen una población inferior a 5.000 habitantes, sin embargo, sólo el 11% de la población de Andalucía vive en estos municipios de menos de 5.000 habitantes. La población se concentra en las ciudades medias, 1,45 millones de habitantes en 51 municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes, pero sobre todo en las 29 grandes ciudades de más de 50.000 habitantes en las que vive más de la mitad de la población andaluza.

Este problema de despoblación supone un problema para el desarrollo sostenible de Andalucía, que comenzó en los años sesenta con un descontrolado éxodo del campo a la ciudad, en busca de trabajo y mejores condiciones de vida y que aún continúa convirtiendo el envejecimiento y despoblación en una seña de identidad de muchos pueblos andaluces.

Lo cierto es que, más allá del aspecto demográfico, el despoblamiento tiene unas consecuencias muy serias para la conservación y protección medioambiental y el mantenimiento de la prestación de servicios públicos y privados básicos, entre otros, lo que además de hacer mucho más difícil la vida de una población, cada vez más envejecida, y se convierte en un desincentivo para su propia recuperación social, económica y demográfica.

La distribución geográfica de la población andaluza muestra tres situaciones bien diferenciadas. Una progresiva concentración de los efectivos demográficos en el litoral y las grandes provincias y áreas metropolitanas; un crecimiento moderado pero menor que la media regional en las comarcas interiores del Valle del Guadalquivir y las hoyas béticas; y, finalmente, un descenso de la población en numerosos municipios de las zonas montañosas de la región como Sierra Morena, Serranía Ronda, Alpujarras o Cazorla y Segura.

Los municipios de menos de 5.000 habitantes ocupan el 51,08% del territorio con el 11,01% de la población en tanto que las grandes ciudades ocupan el 7,95% del territorio concentrando al 50,75% de la población.

En lo que respecta a la provincia de Córdoba, ya en el siglo pasado perdió veintiún

pueblos, que fueron totalmente abandonados y tiene otros once en riesgo de desaparición, según el último informe de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), cinco de ellos con menos de 500 habitantes. Estos pueblos están en el Norte de la provincia, y casi todos en los límites provinciales con Badajoz o Ciudad Real. Son los más alejados geográficamente ya nivel de transportes de la capital. En el Valle del Guadiato están en riesgo los municipios de Los Blázquez (695 habitantes), Valsequillo (373), Villaharta (669) y La Granjuela (486). En Los Pedroches hay 5 municipios más, según el informe de la FEMP: Santa Eufemia (822), El Guijo (365), Fuente La Lancha (355) y Conquista (430). En el Sur de la provincia hay tres municipios en riesgo, aunque en este caso todos tienen más de 500 habitantes.

En la Campiña se encuentra San Sebastián de los Ballesteros (811), en la Subbética Zuheros (657) y Fuente Tójar (711). Córdoba es además una de las provincias que más población ha perdido en los últimos años, de ahí la necesidad de intervenir.

Estos datos reflejan la desigual ocupación y antropización del territorio andaluz en consonancia con su variado relieve.

Por todo ello, se propone esta estrategia para modificar la estructura socioeconómica de cada territorio, sirviendo como alternativa para luchar contra esta situación descrita y contra las consecuencias derivadas de la misma, posibilitando así el incremento de la calidad de vida de las personas que lo integran y fijando la población al territorio.

La Economía Social y más concretamente el cooperativismo, debe ser la llave para generar empleo de calidad, impacto social y desarrolle servicios innovadores, y para que esto sea posible es necesario propiciar que brote un ecosistema a su alrededor, que conforme cada vez más colectivos organizados, empoderados, que conviertan sus ideas en proyectos, que tengan posibilidades de escalar dichos proyectos, interconectarse entre ellos, que le ayude en la activación de la demanda y obtener la financiación necesaria, facilitando la reactivación y recuperación económica de nuestra provincia

FAECTA tiene como propósito fundamental continuar promoviendo y acompañando los procesos que permitan cooperativizar los municipios que, insertos en las estrategias definidas para el desarrollo local, puedan ponerse en marcha desde la perspectiva de la conformación de territorios socialmente responsables, sostenibles e integradores y que permitan la puesta en marcha de los proyectos de los emprendedores y emprendedoras de nuestra provincia.

Creemos que cualquier propuesta de cambio del modelo económico e incluso el simple objetivo paliar las consecuencias de la crisis, pasa inevitablemente por el desarrollo del territorio, situando a lo local como elemento central para la consecución de dichos cambios, creando riqueza desde lo local para lo local, de manera que la riqueza generada revierta directamente en nuestros Municipios, generando oportunidades e invitando a sus habitantes a desarrollar su carrera profesional en sus lugares de origen, y no solo a nuestras/os jóvenes sino a todas/os aquellos que así lo

elijan, independientemente de su procedencia.

5. **OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

4.1 Objetivo general:

1. Generar tejido cooperativo en la provincia que permita el desarrollo socioeconómico de la misma a través de ecosistemas cooperativos.

4.2 Objetivos específicos:

1.- Impulsar y acompañar los procesos de cooperativización de los Municipios de la provincia.

2.- Servir como herramienta transformadora de la realidad socioeconómica de los Municipios, diseñando, respaldando e impulsando proyectos a través de distintos colectivos, especialmente aquellos más vulnerables.

3.- Promover los valores y las ventajas del cooperativismo en el ámbito social, económico y medioambiental, dando a conocer sus experiencias.

6. **DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

Los destinatarios/as de proyectos son los emprendedores/as de la provincia de Córdoba interesados en poner en marcha ideas o proyectos en forma colectiva a través de cooperativas de trabajo o mixtas.

7. **TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.**

Se propone fijar las fechas para el desarrollo de estas actividades en los seis meses posteriores a la formalización del convenio. Inicio 1 de septiembre de 2023, finalización 1 de marzo de 2024, si bien las actuaciones preparatorias podrán iniciarse antes de esta fecha.

8. **ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

7.1 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

, es el representante legal de Faecta en Córdoba en su calidad de Presidente del Comité Territorial de Córdoba, con los poderes que tanto los estatutos como el reglamento de régimen interno de Faecta le otorgan para el ejercicio de su cargo, entre los que se encuentra firmar los acuerdos o convenios de ámbito provincial que éste estime oportunos.

Domicilio de trabajo, Córdoba Correo Electrónico, // Tfno:

7.2 PERSONAL

Todas las actividades se organizarán desde FAECTA, contando con el personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto, para transformar la iniciativa en cooperativa que se constituirá con el asesoramiento del personal propio de Faecta sin que suponga coste alguno para el desarrollo del proyecto. Las sesiones formativas y el acompañamiento para realizar los estudios de viabilidad, plan de empresa y de marketing necesarios, se subcontratarán con empresas externas, previa convocatoria de al menos tres empresas, seleccionando la oferta más adecuada a las necesidades del proyecto.

Se requerirá para la puesta en marcha del proyecto personal técnico detallado en el presupuesto adjunto, así como medios técnicos que permitan la difusión y publicidad de las acciones a implementar de manera que sea posible que la población en general sea informada de las actuaciones que se emprenderán, ya sea a través de las redes sociales, prensa escrita y/o digital, radio....., etc.

9. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Respecto a los medios técnicos, será necesario material portátil para las sesiones de trabajo, proyector y equipo informático, así como todos los medios técnicos que permitan el desarrollo de las actividades tanto de forma presencial como telemática.

Se elaborarán Paneles Informativos para las jornadas donde las Cooperativas de la Provincia podrán ponerse en valor. Se preparará la documentación necesaria para el desarrollo de la Jornada Informativa.

10. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Los recursos financieros serán los aportados por la Diputación de Córdoba, tal y como se describen en el presupuesto.

11. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

En relación a los aspectos metodológicos, la presente investigación se basa en la metodología comunicativa, que ha demostrado su potencialidad en cuanto a impacto social y político. Este enfoque pretende promover los impactos sociales, políticos y científicos de la investigación. (Gómez et al. 2010) permitiendo una perspectiva de análisis que plantea salidas para superar la exclusión y las desigualdades.

La metodología comunicativa parte de la concepción de personas como agentes sociales, capaces de lenguaje y acción, que contribuyen a la creación de conocimiento, rompiendo con la jerarquía interpretativa tradicional y buscando un diálogo entre todos los actores implicados en el proyecto, tanto destinatarios/as del mismo como entidades públicas o privadas que puedan participar en los procesos.

Entendemos que los destinatarios han de ser los elementos centrales de cualquier actuación y por tanto sus opiniones, inquietudes, percepciones, etc sobre la realidad y

el modo de afrontar los procesos de emprendimiento, en este caso colectivo, han de ser tenidos e consideración.

Para lograr estos objetivos es necesaria una intervención por parte de un grupo multidisciplinar de manera intensiva y continua, que propicie la participación de las personas y comunidades, llevada a cabo de una manera siempre consensuada entre los agentes sociales e institucionales.

FAECTA pondrá en marcha una serie de talleres para el diseño, desarrollo e implementación de distintos proyectos de emprendimiento cooperativo, que serán llevados a cabo por diferentes grupos de personas pertenecientes a aquellos colectivos más afectados por el desempleo, tales como Jóvenes, desempleados de larga duración, mujeres, etc., proporcionándoles un acompañamiento y asesoramiento integral, dotándoles de las herramientas e instrumentos necesarios para establecer itinerarios, planes, financiación, que trabajarán mediante la metodología de acción-reflexión- acción de manera colaborativa hasta configurar y consolidar sus proyectos bajo los valores cooperativos y a través de esta figura jurídica.

Asimismo pondrá en marcha un servicio de tutoría para aquellas personas interesadas en poner en marcha una idea de negocio bajo la fórmula de cooperativa.

Además se ha dejado abierta la posibilidad de desarrollar estas actividades a través de videoconferencias, organizadas a través de las plataformas más habituales. Así, en función de la evolución de la pandemia, optaremos por un sistema bien presencial, bien on line o incluso ofrecer la posibilidad de hacerlo mixto.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Durante la realización del proyecto se establecerán los siguientes tipos o métodos correlativos de evaluación:

- Evaluación Inicial dirigida a delimitar el alcance de la intervención, encaminada a la mejora en la gestión y evaluación de resultados. Se efectuará un diagnóstico de la situación de partida antes de la ejecución con el objetivo de poder posteriormente evaluar el impacto del proyecto.

- Evaluación de ejecución de procesos, al objeto de conocer en cada momento el desarrollo de los objetivos. Es fundamental conocer todo el proceso seguido en el desarrollo de las actuaciones y no solamente el resultado final, así se podrán establecer las medidas correctoras necesarias y/o la continuación de las actuaciones previstas, así como la introducción de propuestas de mejora. Se realizarán informes periódicos (seguimiento y evaluación) que permitan analizar de forma transversal el resultado de las actuaciones.

- Evaluación final o de impacto, es el resultado de las evaluaciones realizadas a lo largo de la ejecución de las actuaciones y va más allá del seguimiento de las medidas al implicar una valoración del impacto producido.

De igual manera, para el correcto seguimiento, ejecución y control de las actuaciones, se elaborarán una Memoria e Informe Económico Final sobre el proyecto subvencionado.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Utilizaremos indicadores cualitativos y cuantitativos para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Para analizar los ítem descritos, utilizaremos encuestas de calidad y satisfacción que serán cumplimentadas por los/as participantes en las actividades.

OBJETIVO	INDICADOR CUALITATIVO	INDICADOR CUANTITATIVO
Promover y acompañar los procesos de cooperativización de los municipios	Presencia en medios de comunicación	N.º de emprendedores inician el proceso N.º de emprendedores que crean una cooperativa
Resultar un instrumento útil transformador de la realidad socioeconómica de los municipios.	Capacidad de involucrar a colectivos sociales.	N.º de proyectos analizados N.º de cooperativas creadas. N.º de campañas de difusión organizadas en red. Planes de viabilidad creados.
Extender a la ciudadanía los valores y ventajas de la economía social y el cooperativismo.	Grado de implicación de las personas socias.	N.º de personas comprometidas con el consumo solidario y corporativizado.

IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Realizaremos un análisis sobre el impacto de género que creará este proyecto analizando los resultados obtenidos siguiendo el siguiente esquema:

- Evaluación Ex Ante
- Incorporación de la perspectiva de género en las actividades
- Estudio de las necesidades y demandas diferenciadas
- Análisis de informes del impacto de género
- Evaluación Ex post

13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Será necesario publicitar adecuadamente las sesiones de trabajo con el objeto de dar la máxima difusión posible tanto al proyecto como a las actividades planteadas y poder así obtener un resultado óptimo de los indicadores marcados, mediante el uso de las redes sociales que la Federación tiene activas así como a través de su página web. También contaremos con el apoyo de las cuñas publicitarias en medios de comunicación y prensa, tanto ya sea escrita o digital. Todo ello se reforzará con la edición de folletos explicativos y cartelería de cada una de las actividades planteadas en cada uno de los municipios

14. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

CONCEPTO DE GASTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OBSERVACIONES
Elaboración de Planes de Viabilidad	5.500,00 €	Al menos 15 sesiones (Servicio prestado por empresa externa)
Dinamización socio laboral	2.000,00 €	Dinamización sociolaboral (Servicio prestado por empresa externa)
Asesoramiento técnico específico	2.000,00 €	Asesoramiento laboral y fiscal. (Servicio prestado por empresa externa)
Publicidad-Comunicación	3.500,00 €	Cuñas de radio. Publicidad prensa escrita. Cartelería-Folletos
Material de papelería	1.000,00 €	Publicaciones, material de comunicación y difusión, fotocopias.
Material jornadas	1.000,00 €	Material de trabajo, diseño y elaboración de paneles. Maeria
TOTAL		15.000,00 €

CONCEPTO DE INGRESOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
INGRESOS	15.000,00 €
TOTAL	15.000,00 €



TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	



TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA